



Resolución Ministerial

N° 0517-2023-IN

Lima, 13 ABR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 466-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000838-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INL PP 010/23-TM, de fecha 10 de abril de 2023, el Asesor del Programa Policial de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que, en el presente año se tiene programado desarrollar un primer "Diplomado de Liderazgo Femenino" para catorce (14) participantes, entre oficiales y suboficiales de la Policía Nacional del Perú, de distintas unidades, a llevarse a cabo del 16 al 29 de abril de 2023, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, con Informes N° 08-2023-COMASGEN-PNP/REGPOL-CALLAO/SEC-UNIPLEDU-OFIEDP, N° 16-2023-ENFPP-PNP-EO-PNP-AREAA/SEC, N° 08-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-SEC, N° 16-DIRNIC-PNP/DIVAC-SEC, N° 013-2023-COMASGEN-DIRNOS/DIRSECIU/DIVPCVF.SEC y N° 002-2023-DIRNOS-DIRSEEST-DIVPRODIG-SEC, la Región Policial Callao, la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, la División de Investigación de Alta Complejidad de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú y la Dirección de Seguridad del Estado de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, quienes participarán en el diplomado antes citado;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 107-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 12 de abril de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 16 al 29 de abril de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, para que participe en el primer "Diplomado de Liderazgo Femenino", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el citado evento tiene por finalidad empoderar a dicho personal y elevar su nivel competitivo con sus colegas varones, desarrollando habilidades de liderazgo, a fin de mejorar la capacidad de influencia y asumir cargos con mayor responsabilidad en la institución policial; asimismo, conocerán nuevas herramientas prácticas para fortalecer sus habilidades intrapersonales e interpersonales como el autoconocimiento, inteligencia emocional, marca personal y comunicación de alto impacto que le permitirá asumir posiciones de liderazgo, y a su vez convertirse en un elemento difusor, para transmitir e implementar los conocimientos adquiridos en la institución policial;



L. CUEVA

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos y alojamiento, son asumidos por el Programa Policial de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, conforme se precisa en la Carta INL PP 010/23-TM;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 16 al 29 de abril de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 16 al 29 de abril de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- COMANDANTE PNP EDITH ESPEJO PUMA
- MAYOR PNP SONIA MARÍA BELLING MONGE



L. CUEVA



Resolución Ministerial

- CAPITÁN PNP KARLA VERÓNICA CUADROS HUANSI
- ALFEREZ PNP MERCEDES ANTUANETH ARAUJO SUYON
- ALFEREZ PNP GIANELLA SOLANSH PALACIOS ORDOÑEZ
- SUBOFICIAL TÉCNICO DE SEGUNDA PNP CATERINE YANET GOMEZ SOLANO
- SUBOFICIAL TÉCNICO DE SEGUNDA PNP MARÍA LOURDES VERA MONGE
- SUBOFICIAL TÉCNICO DE TERCERA PNP KAREN JOHANNA SANCHEZ CASAS
- SUBOFICIAL DE PRIMERA PNP BRIGETTE STEFANY GUTIERREZ ESTUPIÑAN
- SUBOFICIAL DE SEGUNDA PNP KATHERIN GLORIA RAMOS CAMPOS
- SUBOFICIAL DE SEGUNDA PNP TANIA MARGOT CALDERON CAMPOVERDE
- SUBOFICIAL DE SEGUNDA PNP YOMARY MEGO OLIVERA
- SUBOFICIAL DE TERCERA PNP LEONELA ERMILA GONZALEZ VILLANUEVA
- SUBOFICIAL DE TERCERA PNP THALIA GABRIELA TORRES ARIAS



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior